

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 26 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 85.

Al hacerme cargo del Gobierno civil de la provincia de Palencia, cumpto ante todo el grato deber de saludar á los honrados y laboriosos palentinos, que hallarán siempre en este Gobierno fácil acceso y cuyos ruegos y reclamaciones, en todos los órdenes de la administración que me está confiada, serán siempre acogidos con benevolencia y atendidos en lo que tengan de justo.

No he de ocultar que en los momentos actuales, más que nunca, por los enormes sacrificios de sangre y de dinero que dos guerras infames sangran al país, han de preocupar mi atención las cuestiones de orden público, y en este punto he de perseguir como criminales parricidas á cuantos intenten perturbar la paz interior, abrumando con todo el peso

de la ley á los culpables, sean quienes fueren.

El respeto al sagrado derecho de propiedad y á los privilegios de que en España disfruta la religión del Estado, han de ser también objeto preferente de mis cuidados, y todas las Autoridades que de mi dependan velarán con esquisito celo por los dos seculares principios en que se asienta la felicidad de los pueblos, castigando sin contemplación cuantos atentados se cometan contra los mismos y muy singularmente la blasfemia, que por lo mismo que parece inofensiva es lastimosamente tolerada, siendo mancha que corroe la más limpia conciencia, vicio que impurifica el más pulido lenguaje, baldón ignominioso de quien la emplea y vergüenza de todo pueblo que se precia de culto.

Representante del Gobierno de S. M., que en las azarosas circunstancias que atravesamos, es ante todo y sobre todo imparcial mantenedor de la paz interior de los pueblos, he de hacer presente á todos, que mi misión principal es la de hacer cumplir las leyes.

Por lo mismo llamo la atención de los Ayuntamientos y Sres. Alcaldes sobre la conveniencia de respetar en sus

puestos á los funcionarios de la administración local que sean dignos de tal protección.

Los venerables maestros de escuela, padres intelectuales de las actuales generaciones, han de merecer también mi más eficaz y decidida protección, estando resuelto á no autorizar gasto ninguno que no se halle taxativamente comprendido entre los obligatorios, mientras no se justifique por los Ayuntamientos de modo fehaciente, que están cubiertas las atenciones de instrucción pública, y hallándome dispuesto á no tolerar atraso alguno en el pago de tan sagradas atenciones, imponiendo á quienes falten á deber tan elemental el correctivo á que las leyes me autorizan.

Haga presente al Ayuntamiento de su digna presidencia y á todos sus administrados estos propósitos míos, y saludando á todos en mi nombre, hágales entender, que el despacho del Gobernador civil de Palencia, estará abierto para todos á todas horas, y que toda queja fundada será atendida y toda legítima reclamación escuchada.

El Gobernador civil,  
Agustín Bullón de la Torre.

Sr. Alcalde de.....

## Ayuntamiento constitucional de Tariego.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año económico, formado por el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal vigente.*

*Día 1.º de Julio, sesión inaugural.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicanor Valdeolmillos y con asistencia de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, fueron recibidos los Concejales nuevamente elegidos para la renovación bienal de este año D. Primitivo Ayuso Valdeolmillos, D. Tiburcio Valdeolmillos de Cosío, D. Estéban Valdeolmillos de los Ríos y D. Máximo Valdeolmillos de Cosío, retirándose de la presidencia el Sr. Alcalde con los Concejales que corresponde cesar y resignando ésta en el Concejal D. Matías Aguado Valdeolmillos, bajo cuya presidencia se procedió al nombramiento de Alcalde, resultando salir elegido el Concejal D. Primitivo Ayuso Valdeolmillos, quien inmediatamente ocupó la presidencia, bajo la cual se practicó la elección de Regidor Síndico del Ayuntamiento, recayendo este nombramiento en favor de D. Matías Aguado. Seguidamente se determinó el lugar y número que cada uno de los Concejales ha de ocupar en esta Corporación, quedando organizada en la forma siguiente: Regidor primero, D. Benito Marcos Redondo; segundo, Don

Tiburcio Valdeolmillos; tercero, D. Estéban Valdeolmillos de los Ríos; cuarto, D. Máximo Valdeolmillos de Cosío, y quinto, D. Acacio de los Ríos Pablo; por último se determinó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos á las diez de la mañana.

#### Día 4.

Presidido por el Sr. Alcalde Don Primitivo Ayuso, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar el balance de fondos del mes de Junio, la cuenta trimestral presentada por el Depositario municipal correspondiente al cuarto trimestre de 1896-97 y la distribución de fondos para el presente mes, y hacer la designación de cargos y comisiones en que se ha de subdividir el Ayuntamiento en este bienio. En esta sesión los Depositarios de los fondos del Municipio y del Pósito de esta villa hicieron entrega de sus respectivas llaves y de los fondos que cada uno conservaba, conviniendo éstos con entera exactitud con el resultado que se observa en las actas de arqueo levantadas el día 30 del pasado Junio, de cuyos fondos se hicieron cargo los nuevos Depositarios designados por el Ayuntamiento.

A instancia del Concejal D. Estéban Valdeolmillos se hizo constar en acta, que si bien está conforme en un todo con la entrega de fondos y resultado de las actas de arqueo, no lo está tanto en cuanto á otros documentos, tal como los referentes á escrituras de los deudores del Pósito y Banco agrícola, pues si acaso alguno de éstos no tuviese las fianzas correspondientes, no quiere hacerse responsable de fondos que fueron repartidos por el Ayuntamiento saliente. En iguales dudas se manifestaron los demás Concejales entrantes.

Seguidamente se acordó conceder 500 pesetas de los fondos del Pósito á un vecino que lo había solicitado.

Terminado el compromiso con los Guardas del campo y de las mulas, se acordó anunciar estas vacantes para su inmediata provisión.

#### Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo Ayuso, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, y designar para Guarda municipal del campo á Anacleto Alejo, único que ha solicitado esta plaza durante el plazo señalado en el anuncio.

#### Día 18.

Acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, y teniendo en consideración una comunicación del Sr. Co-

ronel del Regimiento infantería de Isabel II, de guarnición en Valladolid, socorrer con 57 céntimos diarios al soldado Pascasio Miguel, procedente de este Regimiento y que se halla disfrutando licencia por tres meses como enfermo, con residencia en esta villa, cuyos suministros se librarán con cargo al capítulo de imprevistos y en concepto de anticipo, con la condición que la Caja de fondos de dicho Cuerpo reintegre en su día á este Municipio la cantidad que por socorros suministra á este soldado.

#### Día 25.

Después de aprobada el acta de la anterior y quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, la Corporación acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1896-97, y que este Municipio no puede contribuir con cantidad alguna para el sostenimiento del Colegio de Huérfanos de la Guerra en razón á que ya contribuye con una cantidad anual para el sostenimiento del Asilo sanitario de la Cruz Roja de Palencia.

#### Día 1.º de Agosto.

Aprobada el acta de la anterior y enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, acordó que por la Alcaldía se fije un edicto prohibiendo la entrada de personas en las viñas que no sean de su propiedad, en consideración al estado de madurez en que se halla el fruto pendiente.

#### Día 8.

Acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana; informar favorablemente una instancia presentada por D. Matías Aguado en la que solicita autorización para construir una fachada con alcantarilla para un lagar de su propiedad y dos alcantarillas más en otras tantas fincas, lindantes todas con la carretera de Calabazanos á Esguevillas, y reformar la lista de pobres para la asistencia gratuita de Médico y botica durante el presente ejercicio económico.

#### Día 15.

Presidido por el Señor Alcalde D. Primitivo Ayuso, y aprobada el acta de la anterior, después de oír la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, acordó: Que la festividad del próximo día de San Roque se celebre este año en las mismas condiciones que se viene celebrando desde tiempo inmemorial, y proceder en esta sesión al sorteo de los vecinos que según la ley tienen derecho á ser Vocales de la Junta municipal para la renovación de la misma en el año presente, cuyo sorteo se verificó con arreglo á lo que dispone la ley Municipal vigente.

#### Día 22.

Después de aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento acordó proceder á la construcción de una caseta para destinarla provisionalmente á Matadero público hasta tanto que el Municipio disponga de fondos suficientes para construir uno en legal forma, y aprobó la cuenta presentada por el Depositario municipal de los gastos originados en la festividad de San Roque.

#### Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana, y se acordó informar favorablemente una instancia presentada por D. Ruperto de los Ríos, en la que solicita autorización para levantar un piso de la casa que habita en esta población, la cual linda con la carretera de Calabazanos á Esguevillas y abrir dos huecos para ventana en dicha pared.

#### Día 5 de Septiembre.

Acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar el balance de fondos del mes de Agosto y la distribución de los mismos para el presente; pagar con cargo á imprevistos una cuenta de recetas que presenta el Farmacéutico de Dueñas D. Daniel Dueñas por medicinas despachadas de su farmacia para los enfermos pobres de esta localidad durante el ejercicio económico de 1895-96; que la piedra que haya de gastarse para los cimientos de la caseta para Matadero provisional se adquiera por medio de subasta á la mira de mayor economía, y por último fijar un edicto anunciando las licencias generales para la vista de viñas en el día de hoy.

#### Día 12.

Acordó aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; suprimir la construcción de un corral que se había proyectado adjunto á la caseta para Matadero, y nombrar dos Guardas auxiliares para que vigilen las viñas en unión con el Guarda municipal durante los días de vendimias, satisfaciendo á éstos sus dietas con cargo á imprevistos á razón de dos pesetas cincuenta céntimos cada día.

#### Días 19 y 26.

No celebró sus sesiones ordinarias correspondientes á estas fechas el Ayuntamiento por hallarse todos los Señores Concejales ocupados en la recolección del fruto de las viñas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 24 del presente y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo

la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde.

Tariego 25 de Octubre de 1897.—  
El Secretario, Luis Pablo.—V.º B.º  
—El Alcalde, Primitivo Ayuso.

#### Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 25 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y pobres transeuntes, y la de Practicante para los vecinos pudientes con la de cien fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por reparto en el mes de Septiembre del año próximo venidero; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía legalmente reintegradas en el término de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

San Cristóbal de Boedo 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Sixto Parte.

#### Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Don Venancio Puebla, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Lantadilla.

Hago saber: Que para el día 31 del mes actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el segundo remate y último, por no haber tenido efecto el primero por falta de licitadores, del arriendo de las especies no tarifadas aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación como recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente de 1897 á 1898, bajo el tipo de 5.406 pesetas y según el pliego de condiciones que se halla da manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de edictos en los sitios de costumbre y de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, llamando licitadores al acto.

Lantadilla 24 de Octubre de 1897.  
—Venancio Puebla.

#### Anuncios particulares

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.